

Entrevista al Dr. Carlos A. Vallefin¹

Revista Argentina de Teoría Jurídica

Universidad Torcuato Di Tella

Por Yaniel Arboyan, Francisco Ferro, Bruno Fiorino, Guido Magnaghi y Tatiana Podliszewski.

El objetivo de la entrevista es recolectar información para luego armar una edición aprovechando el cumplimiento de estos 150 años de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y los 30 años del Dr. Fayt como integrante del máximo tribunal. Nos gustaría que nos ayude a detectar aquellos temas y jurisprudencia que reflejan la personalidad del Dr. Fayt. Queremos explicar de qué manera el Dr. Fayt fue dejando su huella en la Corte.

Cuando ustedes me comentaron esta situación yo traté en algún sentido de organizarme y hacer un repaso de la jurisprudencia y a veces, conociendo el funcionamiento del tribunal y al Ministro mismo, uno puede descubrir la “pluma” e “influencia” del Dr. Fayt. Básicamente, a pesar de que tradicionalmente las sentencias se publican en un modo impersonal cuando salen de la Corte, se puede ver a simple vista la influencia de Fayt, pero es arriesgado decir que son de su autoría. Por eso, voy a hacer un comentario de los temas que me parece que él trato preferentemente y que muchos se ven reflejados en las sentencias.

¿Cuántos años fue usted Secretario Letrado de la Corte Suprema de Justicia de la Nación?

Desde agosto de 1991 a febrero del 2003.

¿En 2003 fue cuando usted ingresó como juez?

Sí, fue en ese tiempo.

¿Qué experiencia laboral tenía cuando comenzó a trabajar como secretario para Carlos Fayt?

Bueno, yo antes de ser secretario de la Corte Suprema de Justicia de la Nación era secretario letrado de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires. El Dr. Fayt

¹ Abogado por la Universidad Nacional de La Plata. Juez de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata. Fue Secretario Letrado de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

efectuó un llamado telefónico al presidente de la Corte de la Provincia diciendo que estaba interesado en cubrir una vacante de secretario y, como buena parte de los litigios de derecho público que llegaban a la Corte Suprema de Justicia de la Nación provenían de la Suprema Corte, tenía un especial interés en entrevistar a un secretario que actuara en pleitos de derecho público en la provincia. En esas circunstancias me presenté ante el Dr. Fayt para tener una entrevista, con una suerte de “aval” de otros secretarios de la Corte Suprema, en la que me preguntó asuntos jurídicos y no jurídicos. En ese primer encuentro ya se notaba su fuerte interés por la ciencia política y en ese entonces sus preferencias iban orientadas a un libro que me recomendó, y casi podría decirse que impuso su lectura. Se trataba de una obra escrita por Nicolás Maquiavelo llamada *Discursos sobre la Primera Década de Tito Livio*. Es una obra muy importante y muy interesante para leer. Por eso, estoy muy agradecido de que me lo haya recomendado en esa primera entrevista.

Recuerdo que esa entrevista se realizó un viernes, antes de que comience la feria judicial de invierno. El lunes siguiente, Fayt se comunicó con la Corte de la Provincia de Buenos Aires para solicitar mi Documento Nacional de Identidad. Consideré que esto era un indicio de que el cargo se iba a formalizar. Una semana después se me designó para la Corte Suprema de la Nación. Inicialmente el Dr. Fayt no me destinó a su propia vocalía, sino a una Secretaria de Derecho Público. Allí estuve alrededor de un año y medio y luego ingresé formalmente a la vocalía del Dr. Fayt y le presté mis servicios.

¿Hubiese seguido siendo secretario letrado si no se le presentaba la posibilidad de ser juez?

La tarea de un secretario letrado, parafraseando un libro de William Rehnquist², que también fue secretario letrado, tiene que permanecer en un perfecto anonimato. Yo creo que tiene que ser así. No me pesaba esa situación porque el aprendizaje y la tarea eran muy intensas, pero agradables, interesantes y desafiantes. Es una gran tarea para cualquier abogado interesado por el derecho público y la Corte Suprema es muy importante. Por eso, desde esa perspectiva no me molestaba la función. Luego, uno de los ex secretarios del Dr. Fayt que también era de la ciudad de La Plata y que había sido designado juez de la Cámara Federal de La Plata, me impulsó para que yo concurse en una vacante que se había generado en dicho tribunal porque eso iba a permitirnos un raro recorrido: haber sido compañeros en la Corte y luego compañeros en la Cámara Federal. De hecho, eso fue lo que ocurrió.

Yo compartí ese tiempo junto con otros secretarios que luego fueron jueces de diferentes cámaras y era un sitio en donde la proyección probable era la de convertirse

²Juez de la Corte Suprema de Estados Unidos de 1972 a 2005. Ejerció la presidencia de la Corte Suprema de Estados Unidos de 1986 a 2005.

en juez, ya sea de Primera Instancia o de Cámara. Trabajar con el Dr. Fayt en algún sentido te garantizaba ese destino y él apoyo mi decisión absolutamente.

Recuerdo que cuando decidí introducirme en la carrera para ser juez, el Dr Fayt me señaló que yo debía atravesar la etapa académica y ser el mejor en el concurso y que si él me podía brindar algún auxilio, luego en el terreno del conocimiento político, lo haría, pero yo debía demostrar que en el concurso yo era el mejor. Felizmente gané el concurso y fue así que termine siendo juez en La Plata.

¿Cómo era el día a día en su relación con el Dr.Fayt?

Básicamente Fayt era un hombre de arribar temprano. En aquel tiempo, en cuanto a la forma de trabajo, la Corte realizaba una gran división entre los asuntos que iban a la secretaría o a las vocalías. El orden de la división dependía de que el recurso fuese denegado y generara una queja o fuera concedido. Si era concedido, se proyectaba inicialmente en alguna vocalía. Había un acuerdo implícito en que determinados asuntos eran confiados en primer término a determinados jueces en razón de la materia. La tarea suponía proyectar asuntos en primer término, que no tenían ningún voto, o proyectar asuntos que ya tenían un voto, pero en donde había alguna discrepancia.

Al comienzo uno requería de mayor orientación respecto del pensamiento del Dr. Fayt. Uno podía ver que algunos secretarios letrados antiguos conocían los antecedentes que existían de otros casos y sobre la manera de pensar del Dr. Fayt. Entonces, esta primera orientación surgía de un secretario con mayor experiencia, quien podía acertar en su intuición, errar o incluso no tener ninguna impresión previa. En este último caso, claramente se debía ir a consultar al Dr. Fayt para que nos proporcionara alguna directiva en cuanto al sentido o para que nos sugiriera mencionar algún voto o texto que quería que citáramos.

Simplificando una jornada de trabajo, se me informaba sobre qué quería el Dr. Fayt proyectar en el caso y sobre la base de eso investigaba los antecedentes del caso y jurisprudencia vigente para redactar un proyecto y comunicárselo al Dr. Fayt. Luego normalmente él suscribía ese proyecto, después de un tiempo no muy largo y a veces con alguna sugerencia, otras veces no. Entonces, cuando uno tenía el proyecto terminado, el voto en algunos casos, o algunas cuestiones no propiamente judiciales como acordadas o temas administrativos de superintendencia, se reunía con él para tratar el tema.

¿Cuántas horas se trabajaba por día en la Corte? ¿Se respetaban los horarios de tribunales?

No. Una tarea regular de un secretario letrado con las exigencias que el Dr. Fayt pretendía requería como mínimo permanecer desde las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde.

¿Cuál era el horario de un juez de la Corte?

Yo desde el 2003 que no tengo un trato frecuente con él, pero la situación particular del Dr. Fayt en ese entonces era la de ingresar a la mañana y permanecer hasta la una y

media. Luego se iba a almorzar y reaparecía a las cuatro de la tarde y se retiraba a las 8 de la noche. Yo siempre encontré que la mañana para él era el mejor momento para trabajar, por eso mi preferencia en cuanto a empezar rápido el trabajo durante la mañana.

Considerando la edad del Dr. Fayt en aquellos tiempos en los que usted era secretario, seguramente debía ser muy agotador para él mantener ese ritmo de trabajo.

Sí, es cierto, la tarea era muy agotadora, pero él también ocasionalmente tomaba una siesta no sólo como una costumbre placentera, sino como una práctica orientada a la salud. Incluso él me daba el ejemplo que le atribuía a Sigmund Freud, de colocarse en un sillón reclinado con un manojo de llaves en la mano y dormirse. Entonces, cuando el relajamiento era absoluto y se le caían las llaves, ya era hora de retomar el trabajo.

¿Se generó algún “choque” con algunos otros magistrados por el hecho de que el Dr Fayt no haya sido juez hasta que se lo nombrara como integrante de la Corte Suprema?

No, porque él ingresa a una Corte que estaba compuesta por otros integrantes que tampoco habían sido jueces. Esta pregunta tiene relación con uno de los puntos en los que considero que el Dr. Fayt reflejó su personalidad. Una manifestación de su pasado profesional como abogado es su criterio amplísimo por el respeto hacia el ejercicio profesional de la abogacía y no restringirla bajo ninguna situación. Para él, el abogado debe tener una amplísima libertad. No dudo de que en algunos precedentes restrictivos en materia de sanciones por comportamientos de abogados está la mano del Dr. Fayt oponiéndose a la aplicación de dichas sanciones teniendo en consideración el ejercicio profesional. Respecto a este punto, a su pasado como abogado, a su paso por la Asociación de Abogados de Buenos Aires y su dedicación por la colegiación, puede encontrarse en el precedente “*Ferrari, Alejandro Meliton c/ Estado Nacional*”³. En este precedente se declara la constitucionalidad de la colegiación obligatoria. Yo intuyo que en este caso el Dr. Fayt tuvo mucha influencia a la hora de declarar la validez constitucional de la ley 23.187 que regula el ejercicio de la profesión de abogado y crea el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. El Dr. Fayt es un abogado de la colegiación. Él siempre defendió una idea más social del ejercicio profesional y menos individualista.

¿La relación entre secretario y juez es una relación completamente formal o después de un tiempo se van formando lazos?

La relación con un hombre como el Dr. Fayt es formal porque como solía decir él: “uno es más hijo de su tiempo que de sus padres”, lo cual es cierto. Él es un hombre que en el año 1930 estaba en el Colegio Nacional y se proclamaba contra el gobierno militar. Él se manifestó en contra del golpe de estado de Uriburu. Tenía 12 años y recién se

³ CSJN, 26 de junio de 1986, “*Ferrari, Alejandro Meliton c/ Estado Nacional (P.E.N.) s/ amparo*”, Fallos: 308:987.

iniciaba en el colegio secundario. Lo que para nosotros es una página de la historia argentina, para él es una página de su biografía. Con el Dr. Fayt una relación formal, pero se va haciendo más intensa y de mayor confianza. Sin embargo, nunca se pierde la formalidad. Eso no le quita su modo de intimidad, confianza, intensidad y de mi parte también afecto.

¿Qué otro tema le parece interesante tratar que no hayamos tocado respecto a la forma de pensar del Dr. Fayt?

Yo también veo su preocupación por ir derrotando y limitando las cuestiones políticas no justiciables. Yo creo que acotar esas áreas que estaban fuera del control judicial fue una de sus grandes preocupaciones. Creo que él influyó mucho en la introducción en la Corte de los asuntos electorales que antes ingresaban en la categoría de cuestiones no justiciables, y él impulsó a que se comenzará a ver el lado constitucional de estos asuntos. Una manifestación que vincula la relevancia institucional de la Corte en asuntos electorales se ve en un precedente llamado “Ríos”⁴. Ríos reclamaba ser candidato extrapartidario. Es decir sin partido político. Cuando el asunto llega a la Corte, las elecciones ya habían finalizado, y la defensa de Ríos podía acudir al argumento de que la cuestión había devenido en abstracto. El Dr. Fayt advirtió que este caso, como muchos otros asuntos, sistemáticamente podría convertirse en abstracto y eso inhabilitaría a la Corte para pronunciarse sobre asuntos institucionales importantes.

Es en esta causa en la que veo su influencia. Él recoge que estos asuntos que son susceptibles de reiterarse en el tiempo y dado que las elecciones son un acontecimiento futuro y cierto que inevitablemente va a acontecer en la vida democrática, no privaran a la Corte de competencia para decidir. Por lo tanto, el asunto debía ser resuelto. Es decir, se pone un límite a este tema de las cuestiones abstractas y coloca a la Corte en el rol de vencer esta limitación clásica. Es una postura institucional de presencia e importancia de la Corte Suprema de la Nación

Otro de los temas en donde se nota la preocupación y la influencia del Dr. Fayt está muy relacionado con la libertad de expresión. Él trabajó mucho para que se logre introducir la doctrina de la *real malicia* en el derecho argentino. Un fallo que refleja esta preocupación es “Costa”⁵. Él siempre hizo hincapié en esta cuestión, y en la obligación del relato fiel y la amplitud de las opiniones. Creo que el Dr. Fayt revela mucho su preocupación e influencia en un libro que se llama *La omnipotencia de la prensa*. Él fue docente en la OEA y dictaba clases sobre materia de libertad de expresión, lo que sigue reflejando su preocupación sobre el tema y su fuerte influencia en ello. Muy ligada a la libertad de expresión encuentro una frase que él siempre reiteraba invocando a los dichos de un director de un diario inglés: “los hechos son sagrados y la opinión es libre”.

⁴ CSJN, 22 de abril de 1987, “Ríos, Antonio Jesús s/ oficialización candidatura Diputados Nacional-Distrito Corrientes”, Fallos: 310: 819.

⁵ CSJN, 12 de marzo de 1987, “Costa, Héctor Rubén c/ M.C.B.A. y otros”, su disidencia, Fallos: 310:508.

Las cuestiones políticas no justiciables también eran de preocupación para el Dr. Fayt. Él fue uno de los que abogó por ampliar en los temas que podía conocer la Corte, como el enjuiciamiento a magistrados, a políticos o la revisión del estado de sitio.

También tuvo una disidencia muy fuerte respecto de un caso que trataba sobre la integridad y el derecho a la dignidad. El precedente se llama “*Arena, María y Lorenzo, Kakis, s/ recurso de amparo*”⁶. Éste fue un asunto en el que el Servicio Penitenciario Federal les realizaba inspecciones intrusivas a una mujer y su hija como requisito previo a la visita de un detenido. La mayoría votó a favor de este control ante el inminente riesgo de que se introdujeran elementos no autorizados al penal. Fayt redactó una disidencia fulminante en sentido opuesto a la decisión mayoritaria. Estimó que las inspecciones sobre el cuerpo de la esposa y de su hija constituían una invasión al derecho de intimidad que tiene toda persona, que configuran una violación al derecho a la integridad física y una conducta que ofendía a la conciencia y el honor de las revisadas, y que era vejatoria de la dignidad humana.

¿Se acuerda de alguna anécdota que involucre al Dr Fayt?

Sí, recuerdo una anécdota jurídica muy interesante. Llegó un asunto a la Corte que involucraba un tema de legitimación. En materia de legitimación la jurisprudencia se ha ido ampliando y en muchas ocasiones la Corte consideró que si el que demandaba era un ciudadano no tenía interés suficiente para que se lo considere como parte y se le considere legitimado. El asunto que llega a la Corte era de estas características y para resolverlo había que remitirse a otro precedente. Entonces, le informé al Dr. Fayt sobre el caso sosteniendo que el ciudadano por su sola condición de tal no podía ser considerado como legitimado. Advierto hoy que éste es un criterio que cambió, pero en esos tiempos esa era la postura mayoritaria. Pasado unos días, él me llama y me dice que iba a suscribir el proyecto que le presenté, pero se le debía realizar una única corrección. Me comentó que simplemente había una palabra que tenía que eliminar. Yo le contesté que no tenía ningún problema y le pregunté que palabra debía eliminar. Él me contestó: “usted coloca en el proyecto la frase simple ciudadano y no hay simples ciudadanos. Ciudadano es el título más alto que una persona pueda tener en una Republica. Suprimamos la expresión simple. Ciudadano lo es todo en una Republica.”

También recuerdo frases que eran muy típicas y características de él como “algunas personas son impermeables al conocimiento” y también “uno es más hijo del tiempo que de sus padres”. Recuerdo también que él decía que “el cargo de juez no es part-time ni full-time. El cargo de juez es full-life”.

Quisiera destacar que la austeridad también es una característica personal del Dr. Fayt. También el incentivo por la lectura y la idea de que no se puede prescindir de los textos clásicos. Son características de él. Es una persona inquieta respecto del conocimiento, no solo el jurídico, sino en general y también un apasionado por la lectura. Además, es

⁶ CSJN, 21 de noviembre de 1989, “*Arena, María y Lorenzo, Kakis, s/ recurso de amparo*”, Fallos: 312: 2218.

un hombre solemne y de extensas conversaciones. Aprendí su lado y no puedo dejar de recordarlo con genuino afecto.